



## RESOLUCIÓN

Año 2011

Número 61

Servicio Dirección General de Aseguramiento, Acreditación y Prestaciones

### VISTOS:

- a) Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- b) Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud de La Rioja.
- c) Decreto 48/2008, de 18 de julio, por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) Solicitud de Acreditación como empresa formadora *para impartir programas de formación para la utilización de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico (DESA)*, presentada en esta Consejería con fecha 14-10-2010.
- e) Acta de inspección de fecha 19-01-2011
- f) Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Ordenación y Seguridad de fecha 26 de enero de 2011.

**La Directora General de Aseguramiento, Acreditación y Prestaciones, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas**

### RESUELVE:

1. **Conceder la Acreditación como empresa formadora para impartir programas de formación en el uso de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA) por personal no médico en la Comunidad Autónoma de La Rioja a la empresa Anek S-3, S.L., con CIF B85649903.**
2. La Acreditación de dicha empresa tendrá una **vigencia de 2 años** y podrá ser renovada a solicitud del interesado, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos expresados en el Art. 10 del citado Decreto 48/2008, debiendo renovar en fecha 26-01-2013.
3. **Realizar la inscripción** de la misma en el Registro de entidades acreditadas para impartir programas de formación en el uso de desfibriladores semiautomáticos externos (DESA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.7 del Decreto 48/2008, quedando registrado de la siguiente manera: **F-B85649903**.
4. La empresa formadora **deberá comprobar** que los participantes de los cursos de formación sean mayores de edad y dispongan del título de graduado escolar, título en educación secundaria o equivalente, tal como establece el artículo 8.2 del Decreto 48/2008.